

CONSEJO

Primera Reunión Extraordinaria

RESOLUCIÓN Nº 1316

(Aprobada el 30 de junio de 2016 por el Consejo en su Primera Reunión Extraordinaria)

ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República Popular China para su admisión como Miembro de la Organización (C/Sp/1/4),

Habiendo sido informado de que la República Popular China acepta la Constitución de la Organización y ha completado los procedimientos internos requeridos de conformidad con su Constitución y con sus reglas constitucionales internas, y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que la República Popular China ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que la República Popular China puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

- 1. *Decide* admitir a la República Popular China como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
- 2. *Decide asimismo* fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto para 2016 en un 5,7846 por ciento de la misma.